

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de abril dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ
- DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS.

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

19/04/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.203

qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==

PÁGINA

1/19



qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==

* Por **razones de urgencia**, en el **Punto n° 5: Asuntos Urgentes**, se incluye tres asuntos como Punto 5°.1 y 5°.2, en los términos siguientes: **Punto 5°.1.- (Expte. 083/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad de la contratación temporal de Doña María Dolores Pérez Núñez como Portera para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, Expte. 15/2012”. Aprobación. **Punto 5°.2.- (Expte. 084/2.012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Necesidad del inicio de expediente de contratación de la Plaza de Usos Múltiples para la celebración de espectáculo públicos y actividades recreativas durante el verano y otoño de 2012”. Aprobación.- **Punto 5°.3.- (Expte. 085/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación de gastos justificativa, de fecha 20 de junio de 2011, por importe de 64,772,15 €.”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

N° DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1°.- (Expte. 079/2.012).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12/04/2012.

Punto 2°.- (Expte. 080/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad del nombramiento como interino de D. José Enrique Bueno Rodríguez con la categoría de Bombero Conductor, Expte. 12/2012”. Aprobación.

Punto 3°.- (Expte. 081/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad de la contratación temporal de D. Marcos Fernández Vicente como Portero Taquillero para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, Expte. 13/2012”. Aprobación.

Punto 4°.- (Expte. 082/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad de la contratación de doce peones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Expte. 14/2012”. Aprobación.

Punto 5°.- Asuntos Urgentes.

Punto 5°.1.- (Expte. 083/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad de la contratación temporal de Doña María Dolores Pérez Núñez como Portera para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, Expte. 15/2012”. Aprobación.

Punto 5°.2.- (Expte. 084/2.012).- Propuesta del la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Necesidad de inicial expediente de arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples para la celebración de espectáculo públicos y actividades recreativas durante el verano y otoño de 2012”. Aprobación.

<small>Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small>			
FIRMADO POR	<div style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ</div> <div style="text-align: center;">FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES</div>	FECHA	19/04/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA
			2/19
qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==			

Punto 5º.3.- (Exppte. 085/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación de gastos justificativa, de fecha 20 de junio de 2011, por importe de 64,772,15 €.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 79/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 12/04/12

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban el Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 12/04/12.

PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 080/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO COMO INTERINO DE D. JOSÉ ENRIQUE BUENO RODRÍGUEZ, CON LA CATEGORÍA DE BOMBERO CONDUCTOR, EXPTE. 12/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobacion de la excepcionalidad del nombramiento como interino de D. José Enrique Bueno Rodríguez, con la categoría de Bombero Conductor, exppte. 12/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA 3/19
			
qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==			

y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vista la petición realizada por la Delegación de Seguridad Ciudadana para el nombramiento de un Bombero Conductor como funcionario interino, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 64/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicho nombramiento con cargo a las partidas presupuestarias nº E12.1350.12007, E33.1350.12104 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 64/2012, por la que la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para el nombramiento como Funcionario/a Interino/a de un/a Bombero/a Conductor/a por un periodo de 4 meses, Delegación de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se va a proponer a D. José Enrique Bueno Rodríguez con D.N.I. 53.682.568-Q, ya que es necesario cubrir de forma interina la plaza de funcionario como Bombero Conductor debido a la necesidad de reforzar la plantilla ante el cumplimiento de la sanción impuesta a los funcionarios D. Antonio Gómez Rodríguez y D. Antonio Navarro Rivera.

Teniendo en cuenta que D. José Enrique Bueno Rodríguez reúne los requisitos para ser nombrado funcionario interino, al ser la primera persona de la bolsa disponible como Bombero Conductor, por haber aprobado los 4 ejercicios de los que constaba el proceso selectivo para la provisión de nueve plazas de Bombero Conductor correspondiente a la O.E.P. 2009 y 2010 por el sistema de oposición libre, donde en su base decimosexta establece.: “Los aspirantes que hubiesen aprobado al menos el primer y segundo ejercicio de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo, por riguroso orden de puntuación, y que se utilizará según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento. La Bolsa de Trabajo se gestionará en la forma prevista en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Utrera en relación con las selecciones de personal de 14 de octubre de 2009, aprobado por Decreto de Alcaldía 7626/2009 de 28 de octubre del mismo año”, habiéndose dictado Decreto de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2012 donde se aprueba la composición y el orden de los integrantes de la bolsa de trabajo prevista en dicha base.

Por tanto dicho nombramiento cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA 4/19
			
qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==			

de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Las retribuciones que corresponderán a D. José Enrique Bueno Rodríguez serán idénticas a las percibidas por los Bombero Conductores sancionados. A estos efectos se equiparará retributivamente al puesto 004067 de la R.P.T.

En relación a este nombramiento como funcionario interino se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como interino de D. José Enrique Bueno Rodríguez como Bombero Conductor, perteneciente a la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor hasta el final del cumplimiento de la sanción impuesta a los funcionarios D. Antonio Gómez Rodríguez y D. Antonio Navarro Rivera prevista para el día 18 de julio de 2012, ya que este nombramiento afecta a un servicio básico o servicio público esencial considerando el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de Marzo) que establece: “Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, prevención y extinción de incendio y transporte público de viajeros”, por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Seguridad Ciudadana, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como funcionario interino de D. José Enrique Bueno Rodríguez con la categoría de Bombero Conductor, perteneciente a la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios hasta que finalice la sanción impuesta a los funcionarios D. Antonio Gómez Rodríguez y D. Antonio Navarro Rivera prevista para el día 18 de julio de 2012.

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA 5/19
			
qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==			

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como funcionario interino de D. José Enrique Bueno Rodríguez con la categoría de Bombero Conductor, perteneciente a la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios hasta que finalice la sanción impuesta a los funcionarios D. Antonio Gómez Rodríguez y D. Antonio Navarro Rivera prevista para el día 18 de julio de 2012.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- (EXPTE. 081/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE D. MARCOS FERNÁNDEZ VICENTE COMO PORTERO TAQUILLERO PARA EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA, EXPTE. 13/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Excepcionalidad de la contratación temporal de D. Marcos Fernández Vicente como Portero Taquillero para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, Expte. 13/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA 6/19
			
qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==			

y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Vista la petición realizada por la Delegación de Cultura para la contratación de Personal Laboral Temporal, un/a Portero/a Taquillero/a, Teatro Municipal Enrique de la Cuadra para atender su programación durante el periodo de Abril a Junio 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 65/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria nº C52.3350.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 65/2012, presupuesto general aprobado para el año 2012, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de un/a Portero Taquillero para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra por un periodo de 79 días de duración, se va a proponer la contratación de D. Marcos Fernández Vicente como Portero-Taquillero. Dicho trabajador ha sido seleccionado dentro del proceso selectivo BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PORTERÍA-TAQUILLA DEL TEATRO MUNICIPAL “ENRIQUE DE LA CUADRA” (2011-2013), por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: *“La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”*.

Las retribuciones que corresponderán a D. Marcos Fernández Vicente serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA	7/19
				
qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==				

2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de D. Marcos Fernández Vicente como Portero Taquillero para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra por un periodo de 79 días de duración, considerándose como prioritario este contrato por estar relacionado con los servicios de cultura (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luís López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Cultura, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la excepcionalidad de la contratación de Don Marcos Fernández Vicente como Portero Taquillero en el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra para atender su programación durante el periodo de Abril a Junio de 2012.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Excepcionalidad de la contratación temporal de D. Marcos Ferández Vicente como Portero Taquillero para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra para atender su programación durante el periodo de Abril a Junio de 2012.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA 8/19
 qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==			

PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 082/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE DOCE PEONES PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2012, EXPTE. 14/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Excepcionalidad de la contratación de doce peones para el PFEA 2012, Expte. 14/2012”. Aprobación

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Vista la petición realizada por la Delegación de Obras e Infraestructuras referida a la contratación de Personal Laboral Temporal, peones para trabajar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario por un periodo de doce días de duración, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 52/2012, 63/2012, 55/2012 y 44/2012, donde la Intervención Municipal informa la

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA 19/04/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA 9/19
 qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==			

existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones, Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “En relación con las resoluciones de otorgamiento de fecha 19 de julio de 2011 concedidas a este Excmo. Ayuntamiento de Utrera por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Servicio Público de Empleo Estatal, Programa de Fomento de Empleo Agrario, Expedientes nº 41.095.11.1C01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 para la ejecución de obras con cargo a dicho programa, se va a proponer contratar a los peones que han sido seleccionados a través de las Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera nº 01/2011/25983 y 01/2012/6136, conforme dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, donde en su Artículo 9 establece: “Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio”, por tanto, aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula el Programa de Fomento de Empleo Agrario para la selección del personal.

Los peones seleccionados por el Servicio Andalúz de Empleo de Utrera para la ejecución de los proyectos incluidos en dicho programa son los siguientes: Juan Borrego Diane, M^a Carmen Dominguez Torres, Dolores Fernández Mireime, Isabel M^a García Gallego, Francisco Jiménez Romero, Antonio Martínez Alcazar, Mery Janneth Palma Guillén, Josefa Pardillo Sánchez, Ana Quintana Moreno, Francisco José Ramírez Siles, Dolores Rojas García para Utrera, y Manuela Gallego Macias para Trajano.

Hay que hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16^a apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E, Peones PFOEA. Esta aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de los peones Juan Borrego Diane, M^a Carmen Dominguez Torres, Dolores Fernández Mireime, Isabel M^a García Gallego, Francisco Jiménez Romero, Antonio Martínez Alcazar, Mery Janneth Palma Guillén, Josefa Pardillo Sánchez, Ana Quintana Moreno, Francisco José Ramírez Siles, Dolores Rojas García para Utrera, y Manuela Gallego Macias para Trajano, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, por un periodo de 12 días de duración, dado que se trata de proyectos subvencionados por la Dirección Provincial del Servicio Público

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA	10/19
				
qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==				

de Empleo Estatal de Sevilla y que estas contrataciones se han considerado como prioritarias por este Excmo. Ayuntamiento al tratarse de un Programa Subvencionado por otra Administración Pública que incide en la prestación de servicios públicos, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.- **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.**”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesario para cubrir unas necesidades urgentes e inaplazables y se considera prioritaria por afectar a algunos de los servicios especificados en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2012 (Programas Subvencionados por otras AA.PP., Cultura, Educación, Promoción del Deporte, Infraestructuras, Poblados, Disciplina Urbanística y Control y lucha contra el fraude fiscal), y así queda especificado en esta propuesta, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación de Juan Borrego Dianeaz, M^a Carmen Dominguez Torres, Dolores Fernández Mireime, Isabel M^a García Gallego, Francisco Jiménez Romero, Antonio Martínez Alcazar, Mery Janneth Palma Guillén, Josefa Pardillo Sánchez, Ana Quintana Moreno, Francisco José Ramírez Siles, Dolores Rojas García para Utrera, y Manuela Gallego Macias para Trajano, como peones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de contratación de doce días de duración, por tratarse de un servicio considerado como prioritario conforme establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2012.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación de Juan Borrego Dianeaz, M^a Carmen Dominguez Torres, Dolores Fernández Mireime, Isabel M^a García Gallego, Francisco Jiménez Romero, Antonio Martínez Alcazar, Mery Janneth Palma Guillén, Josefa Pardillo Sánchez, Ana Quintana Moreno, Francisco José Ramírez Siles, Dolores Rojas García para Utrera, y Manuela Gallego Macias para Trajano, como peones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de contratación de doce días de duración, por tratarse de un servicio considerado como prioritario conforme establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2012.

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA 11/19
			
qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==			

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.

Por el **Teniente de Alcalde del Área Económica** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1.- (Expte. 083/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad de la contratación temporal de Doña María Dolores Pérez Núñez como Portera para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, Expte. 15/2012”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.1.- (EXPTE. 083/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOÑA MARÍA DOLORES PÉREZ NÚÑEZ COMO PORTERA PARA EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA, EXPTE. 15/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Excepcionalidad de la contratación temporal de Doña María Dolores Pérez Núñez como Portera para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, Expte. 15/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA 12/19
			
qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==			

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Vista la petición realizada por la Delegación de Cultura para la contratación de Personal Laboral Temporal, un/a Portero/a Taquillero/a, Teatro Municipal Enrique de la Cuadra para atender su programación durante el periodo de Abril a Junio 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 65/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria nº C52.3350.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 65/2012, presupuesto general aprobado para el año 2012, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de un/a Portero Taquillero para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra por un periodo de 79 días de duración, se va a proponer la contratación de D. Marcos Fernández Vicente como Portero-Taquillero. Dicho trabajador ha sido seleccionado dentro del proceso selectivo BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PORTERÍA-TAQUILLA DEL TEATRO MUNICIPAL "ENRIQUE DE LA CUADRA" (2011-2013), por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: *“La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”*.

Las retribuciones que corresponderán a Doña María Dolores Pérez Núñez serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA 13/19
			
qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==			

original.

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Doña María Dolores Pérez Núñez como Portera para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra para el periodo Abril a Junio de 2012 a tiempo parcial por un total de 80 horas, considerándose como prioritario este contrato por estar relacionado con los servicios de cultura (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”**

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Cultura, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la excepcionalidad de la contratación de Doña María Dolores Pérez Núñez como Portera en el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra para atender su programación durante el periodo de Abril a Junio de 2012.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación de Doña María Dolores Pérez Núñez como Portera en el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra para atender su programación durante el periodo de Abril a Junio de 2012.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA 14/19



qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==

Por la **Concejal Delegada de Turismo y Fiestas Mayores** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.2.- (Expte. 084/2.012).**- Propuesta del la Concejal Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Necesidad del inicio de expediente de contratación de la Plaza de Usos Múltiples para la celebración de espectáculo públicos y actividades recreativas”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.2.- (EXPTE. 084/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “NECESIDAD DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE USOS MÚLTIPLES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICOS DURANTE EL VERANO Y OTOÑO DE 2012”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la necesidad del inicio del expediente de contratación de la Plaza de Usos Múltiples para la celebración de espectáculo públicos durante el verano y otoño de 2012. Aprobación, que dice:

“CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.- Con el objetivo de promocionar la celebración de espectáculos de iniciativa privada, la delegación que represento propone sacar a concurso el contrato de arrendamiento de la plaza de Usos Múltiples para la programación verano y otoño 2012. Dentro de los espectáculos a programar y con motivo de la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, patrona de Utrera deberán contemplarse la celebración de como mínimo una corrida de toros o festejo mixto.- En referencia al informe del técnico adjunto: “Con el arrendamiento de dichas instalaciones atenderíamos a las iniciativas privadas para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas demandadas a este ayuntamiento así como contaríamos con la celebración de espectáculos taurinos para la feria de Utrera, al ser esta Cuna del Toro Bravo. Igualmente la propuesta actual de espectáculos en verano y otoño se podría ver incrementada, obteniendo con ello la ciudad unos ingresos directos e indirectos, además de mejorar la imagen de la ciudad al constituirse la plaza como uno de los emergentes espacios escénicos de la provincia”.- Por lo que, **SOLICITO** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede, para el inicio del expediente de contratación pertinente.-Utrera, 17 de abril 2012.- Fdo. Consolación Guerrero Mira.- Delegada de Turismo y Fiestas Mayores.

Visto informe del Técnico de Turismo y Fiestas Mayores D. Alfonso Jiménez Ballesteros, que literalmente dice:.- **Delegación:** Turismo y Fiestas Mayores.- **Neg.:** Gestión Plaza de Usos Múltiples 2012.- **Asunto:** Informe sobre la necesidad del arrendamiento de la

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA 15/19
 qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==			

plaza de Usos Múltiples.- **Ref.:** CGM/ajb.- **INFORME DEL TÉCNICO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.-** Alfonso Jiménez Ballesteros como técnico municipal de la delegación de Turismo y Fiestas Mayores, en relación a la necesidad del arrendamiento de la plaza de Usos Múltiples, informo que:- 1) En esta delegación se han recibido diferentes propuestas para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de iniciativa privada en la plaza de usos múltiples, promoviendo la puesta en funcionamiento de dicho edificio desarrollando en él espectáculos al aire libre.- 2) La ubicación y diseño de dicho edificio hacen que sea el espacio idóneo para la celebración de espectáculos taurinos que complementen la programación de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación.- 3) Con el arrendamiento de dichas instalaciones atenderíamos a las iniciativas privadas para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas demandadas a este ayuntamiento así como contaríamos con la celebración de espectáculos taurinos para la feria de Utrera, al ser esta Cuna del Toro Bravo. Igualmente la propuesta de espectáculos en verano y otoño se podría ver incrementada, obteniendo con ello la ciudad unos ingresos directos e indirectos, además de mejorar la imagen de la ciudad al constituirse la plaza como uno de los emergentes espacios escénicos de la provincia, a 25 minutos de la capital, dotado de buenas comunicaciones y estacionamiento.- Lo que firmo a los efectos oportunos.- Utrera a 17 de abril de 2012.- Fdo. Alfonso Jiménez Ballesteros.- Técnico de Turismo y Fiestas Mayores.- VºBº LA CONCEJAL -DELEGADA.”

Analizada la propuesta de la la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la necesidad del inicio de expediente de contratación de la Plaza de Usos Múltiples para la celebración de espectáculo públicos durante el verano y otoño de 2012.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir a tramitación del expediente.

Por el **Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.3.- (Expte. 085/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación de gastos justificativa, de fecha 20 de junio de 2011, por importe de 64,772,15 €.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA	16/19
				
qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==				

PUNTO 5º.3.- (EXPTE. 085/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN DE GASTOS JUSTIFICATIVA, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011, POR IMPORTE DE 64,772,15 €.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Relación de gastos justificativa, de fecha 20 de junio de 2011, por importe de 64,772,15 €, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

En la Ciudad de UTRERA, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, por decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio del 2011, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66001334	29/02/2012	75370420 H MILAGROS GUZMAN GIL	10.000,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 096 DE FECHA 29/02/2012 LIMPIEZA EDIFICIOS MPALES DEL 15 A 29 FEBRERO 2012	
Aplicación: 9200 -22700Importe: 10.000,00 €			
2012 66001497	13/03/2012	75370420 H MILAGROS GUZMAN GIL	8.000,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 100 DE FECHA 13/03/2012 LIMPIEZA EDIFICIOS MPALES DESDE 01 A 12 MARZO	
Aplicación: 9200 -22700Importe: 8.000,00 €			

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA	17/19
				
qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==				

2012 66001703	21/03/12	75370420 H MILAGROS GUZMAN GIL	4.324,83 €
	Texto:	S/FRA NUM 104 DE FECHA 21/03/2012 LIMPIEZA EDIFICIOS MPALES DEL 13 A 20 MARZO 2012	
Aplicación: 9200 -22700Importe: 4.324,83 €			
2012 66001704	21/03/12	75370420 H MILAGROS GUZMAN GIL	1.041,10 €
	Texto:	S/FRA NUM 105 DE FECHA 13/03/2012 LIMPIEZA EDIFICIOS MPALES DEL 13 A 20 MARZO 2012	
Aplicación: 9200 -22700Importe: 1.041,10 €			
2012 66001592	18/03/2012	B91812404 103INNOVA24H,S.L.	41.406,22 €
	Texto:	S/FRA NUM FA12/004 DE FECHA 18/03/2012 ENCINTADOS EN CAMINOS Y PLAZA DE ALBERO PARQUE V CENTENARIO NARANJAL CONSOLACIÓN	
Aplicación: 1550 – 60988 Importe: 41.406,22 €			

Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
64.772,15 €	0,00	0,00	64.772,15 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propone y firma el **3º Teniente de Alcalde, del Área Económica, D. José Hurtado Sánchez, (P.D. de Alcaldía 20-06-2011), en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66001334	29/02/2012	75370420 H MILAGROS GUZMAN GIL	10.000,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 096 DE FECHA 29/02/2012 LIMPIEZA EDIFICIOS MPALES DEL 15 A 29 FEBRERO 2012	
Aplicación: 9200 -22700Importe: 10.000,00 €			

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA	18/19
 qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==				

2012 66001497	13/03/2012	75370420 H MILAGROS GUZMAN GIL	8.000,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 100 DE FECHA 13/03/2012 LIMPIEZA EDIFICIOS MPALES DESDE 01 A 12 MARZO	
Aplicación: 9200 -22700Importe: 8.000,00 €			
2012 66001703	21/03/12	75370420 H MILAGROS GUZMAN GIL	4.324,83 €
	Texto:	S/FRA NUM 104 DE FECHA 21/03/2012 LIMPIEZA EDIFICIOS MPALES DEL 13 A 20 MARZO 2012	
Aplicación: 9200 -22700Importe: 4.324,83 €			
2012 66001704	21/03/12	75370420 H MILAGROS GUZMAN GIL	1.041,10 €
	Texto:	S/FRA NUM 105 DE FECHA 13/03/2012 LIMPIEZA EDIFICIOS MPALES DEL 13 A 20 MARZO 2012	
Aplicación: 9200 -22700Importe: 1.041,10 €			
2012 66001592	18/03/2012	B91812404 103INNOVA24H,S.L.	41.406,22 €
	Texto:	S/FRA NUM FA12/004 DE FECHA 18/03/2012 ENCINTADOS EN CAMINOS Y PLAZA DE ALBERO PARQUE V CENTENARIO NARANJAL CONSOLACIÓN	
Aplicación: 1550 – 60988 Importe: 41.406,22 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
64.772,15 €	0,00	0,00	64.772,15 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Hacienda, a los efectos de seguir su tramitación reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==	PÁGINA 19/19
 qN6Y2FGZto8H5d1GZbQbPw==			